



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA XV – N° 5

(Antes Ordenanza 37/14)

DESIGNA CARGOS.

ARTÍCULO 1.- Se designa al señor Adoryan, Ramón Edelmiro, D.N.I. N° 13.226.776, al cargo de encargado de área sector Talleres; y a la señora Argaon Gabriela Elizabeth, D.N.I. 27.820.998, al cargo de encargada de área Centro Integrador Comunitario. Los nombrados anteriormente, todos empleados de la Municipalidad de 25 de Mayo, tienen las funciones de control, seguimiento y evaluación de posibles bajas o altas de los bienes de su área, teniendo contacto directo con el encargado de patrimonio siendo requisito indispensable la concurrencia de ambos ante cualquier alta, baja o reemplazo de los bienes municipales de la fecha.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XV – N° 5

(Antes Ordenanza 37/14)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto original Primera Consolidación.
Art. 2	Incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 38/14.
Art. 3	De Forma

Artículo 1: caducidad Objeto Cumplido.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la *Técnica Legislativa actual*.
- 2- La presente Refundición surge de: Ordenanza N° 38/14.
- 3- Se realizaron correcciones ortográficas relativas al uso de mayúsculas y minúsculas, conforme a los criterios adoptados en los lineamientos de la *Técnica Legislativa Actual*, en todo el texto normativo.
- 4- El Artículo 1 del texto original fue eliminado por caducidad de objeto cumplido ya que el Sr. Ferreira José Raúl, D.N.I. N° 12.783.768 ya no se encuentra a cargo del patrimonio según establece dicho artículo ya que el agente se encuentra jubilado, conforme establece informe de fecha 12 de noviembre de 2024 que se acompaña a la presente.
- 5- Conforme el apartado anterior, se procede a reenumerar el articulado del texto definitivo, por lo cual el Artículo 1 conforme Refundición recibida del Artículo 1 de la Ordenanza 38/14, se procede a reemplazar el verbo “DESIGNESE” por “Se designa”, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Además, se sustituye la fórmula "y/o" por la conjunción "o", esto se realiza para mejorar la claridad y evitar ambigüedades en la comunicación escrita. Esta decisión está respaldada por las reglas del idioma español y por la necesidad de que los textos sean comprensibles y precisos, especialmente en contextos legales y normativos donde la ambigüedad puede tener consecuencias significativas. La expresión "y/o" es conocida por su ambigüedad, ya que no queda claro si se está indicando una suma de elementos (valor de suma) o una alternativa entre ellos. El cual puede dificultar la comprensión del texto y dar lugar a malentendidos. Se procede a incluir las siguientes preposiciones a los fines



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO PROVINCIA DE MISIONES

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



de que la Ordenanza sea mas clara. Además, se procede a suprimir los siguientes nombres, por no encontrarse en la actualidad desempeñando las funciones establecidas en el artículo: Al señor Kehl, Aldo Luis, D.N.I. N° 21.180.459, al cargo de área Mantenimiento y Limpieza; y al señor Rodriguez Amaral, Daniel Humberto, D.N.I. N° 23.743.694, encargado de área Administración; Según consta en el informe que se acompaña a la presente

- 6- En el Artículo 2, que es el de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal; se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.